ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO AVISOS RADIALES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACION

Período 01 Abril 2012 hasta 01 de abril 2013

RADIO CONCORDIA

En La Unión, a 27 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión, persona jurídica de derecho público, RUT 69.200.800-6, representada legalmente por su Alcaldesa **Srta. HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, Cédula de Identidad Nro. 4.154.370-1, ambos domiciliados en calle A. Prat 680 de la Comuna de La Unión, por una parte y por la otra la **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA.**, Rut **Nº 85.221.200-4**, representada por don **CESAR CUSTODIO FIGUEROA FIGUEROA**, Cédula de Identidad **Nº** [illegible], con domicilio en calle Arturo [illegible], quienes vienen a celebrar el siguiente Convenio, en conformidad con el llamado a Licitación Pública efectuado por la I. Municipalidad de La Unión a través del Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3336-22-LE12, y exponen lo siguiente:

PRIMERO : La **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA.** se compromete a dar cobertura a los avisos solicitados por la Municipalidad, Departamento de Educación y Departamento de Salud, por un valor de $ 3.500.- (tres mil quinientos pesos) + IVA por aviso. En el caso de tratarse de nóminas, se considerará un aviso por cada 20 personas.

SEGUNDO : La cancelación del Servicio será mensual, previa presentación de la factura correspondiente por el total de los Avisos emitidos por los distintos Departamentos Municipales, certificado por parte de las Unidades concurrentes de dicho servicio, lo que incluye el texto y la cantidad de veces que fue solicitado por el mandante. Dicho Aviso radial debe encontrarse debidamente firmado y timbrado por el (la) Director (a) y/o Jefe de Dpto. En el caso de los Avisos de la Municipalidad, deben además estar visados por la Secretaria Municipal.

TERCERO : El presente Convenio tendrá vigencia a contar del 01 de abril de 2012 hasta el 01 de abril de 2013. La I. Municipalidad de La Unión podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso por escrito del cese del mismo, al

menos con 15 días de anticipación en el domicilio de la Empresa prestadora del Servicio de Difusión.

CUARTO : Se deja establecido que tanto las Bases Administrativas, Anexos, Aclaraciones y en general todos los documentos que rigieron la Licitación, pasan a formar parte integrante del presente Convenio y se declaran conocidas por ambas partes.

QUINTO : Para todos los efectos legales las partes establecen su domicilio en la ciudad de La Unión, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales.

SEXTO : El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, de igual fecha quedando una copia en poder del interesado y las otras en manos de la I. Municipalidad de La Unión.

p.p. SOC. RADIODIFUSORA
CONCORDIA LTDA.
CESAR FIGUEROA FIGUEROA
RUT
Representante Legal

HILDA M. CARVALLO GOMEZ
ALCALDESA
Comuna de La unión